

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del corriente, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de maderas para los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.243)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el arriendo de los pastos de la finca «Tres Cantos», sita en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), para 800 cabezas de ganado lanar, desde 1.º de abril de 1943 al 1.º de abril de 1944, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 17 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 8 del corriente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una,

todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.244)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Habiendo sido aprobado por esta Junta Provincial de Precios, y dada la conformidad por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la fecha, el precio tope de venta que regirá como único en esta capital y provincia para el queso tipo «Crema de Mahón en bloques» será el siguiente:

De mayorista a detallista, 16,186 pesetas kilo.

De venta al público, 19,40 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.047)

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha dictado las siguientes resoluciones en materia de precios:

1.º Autorizando el precio de 0,60 pesetas a cargar por el envase de agua de «Carabaña», cuyo valor será reintegrado a su devolución.

2.º Desestimando petición relativa a revisión de los precios de venta de las lámparas eléctricas «Lisa», que actualmente tienen vigente por Orden ministerial, por considerar excesivos los precios solicitados, que son superiores a los que están autorizados para las marcas clasificadas en primera categoría.

3.º Autorizando con carácter general el precio del acetileno disuelto de venta directa al consumidor, de 12 pesetas kilo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.046)

PRECIO DE EXPLOSIVOS INDUSTRIALES, MECHA Y DETONADORES

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar los precios siguientes para los productos que a continuación se detallan:

Precio sin impuesto en los almacenes-fábricas, comprendido el envase interior y los gastos de embalaje:

Explosivos diversos

Goma pura, 14,65 pesetas kilo.

Goma núm. 1, 13,65 pesetas kilo.

Goma núm. 1 (especial), 12,55 pesetas kilo.

Goma núm. 2, 8,95 pesetas kilo.

Goma núm. 2 (especial), 8,95 pesetas kilo.

Goma núm. 2 (especial B), 9,65 pesetas kilo.

Dinamita núm. 3, 6,15 pesetas kilo.

Dinamita incongelable núm. 3, 6,65 pesetas kilo.

Dinamita especial negra, 6,35 pesetas kilo.

Ligamita núm. 1, 7,15 pesetas kilo.

Ligamita núm. 2, 7,35 pesetas kilo.

Ligamita núm. 3, 7,55 pesetas kilo.

Explosivos de seguridad núm. 2, 8,65 pesetas kilo.

Explosivos de seguridad núm. 7, 7,75 pesetas kilo.

Detonadores

Detonadores triples, 11 pesetas el ciento.

Detonadores quintuples, 12 pesetas el ciento.

Detonadores séxtuples, 14 pesetas el ciento.

Detonadores séptuples, 16 pesetas el ciento.

Detonadores óctuples, 19 pesetas el ciento.

Precio de venta a los minoristas distribuidores

Mecha rápida detonante, dos pesetas el metro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.044)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente de autorización para enajenar dos fincas urbanas sitas en Madrid, una en la calle del General Porlier (hoy Hermanos Miralles), núm. 3, y otra en la calle de Goya, núm. 59, hoy 69, propiedad ambas de la Fundación «Asilo de Convalecientes de la Santísima Virgen y San Celedonio», establecida en Madrid, la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ha acordado conceder audiencia por quince días a los interesados en la Fundación citada, para que puedan, durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la venta en pública subasta notarial de los inmuebles que se pretende, plazo durante el cual se hallará el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—1.075) (O.—4.240)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GRINÓN

El Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit de 1942,

Hace saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días,

a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o Entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Griñón, a 13 de marzo de 1943. Tomás Navarro.
(G. C.—1.076) (X.—3.828)

TORREJON DE ARDOZ

El día 4 del próximo mes de abril, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las horas y bajo los tipos que a continuación se expresan, las subastas para el aprovechamiento del sobrante de los pastos de primavera y verano de los montes de estos propios, por el siguiente orden:

A las doce horas, Dehesa del Valle, con el sobrante de la del Retamar, para 600 reses lanares ó 40 vacunas, y tipo de 5.000 pesetas.

A las doce y treinta, el Prado de Ardoz, para 600 lanares ó 40 vacunas, y tipo de 6.000 pesetas.

A las trece, Eras de trillar, en 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Torrejón de Ardoz, 13 de marzo de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—1.078) (O.—4.248)

VALDEAVERO

El repartimiento general de utilidades de este término, acordado para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este Ayuntamiento en el año actual 1943, se halla formado y de manifiesto al público en la Secretaría de este citado Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones en forma reglamentaria.

Valdeavero, a 14 de marzo de 1943. El Presidente (firmado).

(G. C.—1.080) (X.—3.826)

VALDELAGUNA

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir durante el actual ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra las mismas.

Valdelaguna, 12 de marzo de 1943. El Alcalde, Justiniano López.

(G. C.—1.081) (X.—3.825)

ALCALA DE HENARES

Formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1942, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de esta publicación, al objeto de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de ex-

posición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo que dispone el Estatuto y el Reglamento de Hacienda municipal.

Alcalá de Henares, 15 de marzo de 1943.—El Alcalde accidental, Paulino Muñoz.

(G. C.—1.079) (X.—3.827)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Gervasio Tallo Gallostra, representado por el Procurador don Alfonso Palma González, contra doña Florentina Sacristán Rodríguez, viuda de don Antonio Manso Ortiz, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios de diez mil pesetas cada uno de ellos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en ambas escrituras de préstamo, y que es la siguiente:

Una parcela de terreno, o sea el lote ciento cuarenta de la finca denominada «Agrupación de los Caballos», en la carretera de Aragón, término de Vicálvaro, que linda: al Oeste, con la calle de San Gumersindo, hoy Luis Fernández, a la que tiene fachada, en una línea de diez metros; al Sur o derecha, entrando, y al Norte o izquierda, en línea de treinta metros, con los lotes ciento cuarenta y uno y ciento treinta y ocho, respectivamente, y al Este o testero, con el lote ciento cuarenta y dos, en línea de diez metros. Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados, o sean tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados, sobre la cual, don Antonio Manso Ortiz ha construido cinco cuartos, destinados a vivienda, y un cobertizo para gallinas, ocupando lo edificado doscientos un metros cuadrados y nueve décimos, igual a dos mil quinientos pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio y corral.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de treinta y siete mil trescientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, bien en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarse hasta el momento del remate.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Ricardo Alemany V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis G. de Ojesto

(A.—897)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de menor cuantía, de que luego se hará mérito, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Crispiniano García Caballero, mayor de edad, soltero, abogado y de esta vecindad, representado por sí mismo y defendido por el Abogado don Porfirio Arroyo Barreto, contra don Manuel Guzmán Fernández y su esposa, doña Isabel García Dávila, de esta vecindad, y los ignorados herederos de don Antonio Pérez Martínez, todos ellos declarados en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre declaración de ciertos derechos y otros extremos; y ...

Fallo

Que en virtud de lo consignado expresamente en los fundamentos legales de esta sentencia, debo declarar y declaro:

Primero. Que en consecuencia de las declaraciones hechas resaltar por don Antonio Pérez Martínez en el documento privado base de la demanda, que aquél suscribió el ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, y del expreso reconocimiento que en el sentido de las mismas declaraciones hicieron desde los orígenes del contrato doña Isabel García Dávila y su esposo, don Manuel Guzmán Fernández, le pertenece al actor el crédito hipotecario a que se refiere la escritura pública otorgada por los expresados señores ante el Notario de esta capital don Fidel Peraldo Moreno, en la misma fecha de ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, crédito en el que, por tanto, le corresponde al demandante la condición de acreedor con todos los derechos que le son inherentes, y, en su consecuencia, con el de percibir y cobrar el capital de veinte mil pesetas en que consiste y los intereses estipulados que se adeuden, y, asimismo, el de ejecutar, en su caso, las acciones que procedan

para obtener el cumplimiento de la obligación de pago, a tenor de lo establecido y pactado en la escritura pública mencionada.

Segundo. Que, como derivación inexcusable de lo anterior, le corresponde también la facultad, una vez efectuado el pago de dicho crédito, de cancelar la hipoteca constituida por doña Isabel García Dávila, en garantía de ese pago, sobre las dos fincas que figuran descritas en la escritura pública antes referida, hipoteca que causó la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Tercero. Que tal cancelación, realizada por el actor a virtud de los derechos que por las anteriores declaraciones le son reconocidos, deberá de practicarse en el indicado Registro de la Propiedad.

Cuarto. Que procede imponer expresamente todas las costas causadas y que se causen en este procedimiento a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Santiago.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los ignorados herederos de don Antonio Pérez Martínez, expido la presente, en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Hilario Poza

(A.—902)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Abonos Medema», contra don Andrés, don Valentín, doña Dominga Martín Martín, como hijos y herederos de don Faustino Martín Gómez, sobre pago de tres mil doscientas treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de las siguientes

Fincas

1.ª Propiedad de don Andrés, don Valentín y doña Dominga Martín Martín:

Una casa en el pueblo de Ventas con Peña Aguilera, y su calle de las Escuelas, sin número, que consta de diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie de 110 metros 60 centímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Juliana Cerdeño; izquierda, con la calle de las Escuelas, y fondo, con cerca de don Casto Martín.

2.ª Propiedad del demandado don Andrés Martín Martín:

Una casa en el pueblo de Ventas con Peña Aguilera, y su calle del Pez, sin número, que se compone de diferentes habitaciones y dependencias, ocupando una superficie de 77 metros 85 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, con el patio que está dividido de la casa de herederos de Doroteo Ramos; iz-

quierda, con casa de Nemesio de la Cruz, y por el fondo, con la misma casa de herederos de Doroteo Ramos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Navahermosa, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, y para la segunda, la de cinco mil ciento setenta y una pesetas veinticinco céntimos, sumas equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio en que dichos inmuebles salieron a la venta la primera vez, respectivamente.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las fincas salen a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y como tampoco aparecen inscritas en el Registro, el rematante vendrá obligado a verificar la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale, y por los medios establecidos en el título XIV de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—904)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el procedimiento de juicio especial sumario promovido por doña Consuelo Mayor Herrero, hoy su heredera, doña Margarita Mayor Herrero, asistida de su esposo, don José Martínez Arias, representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra don Maximino Grifol Gutiérrez; su madre, doña María de la Concepción Gutiérrez Renáu, y su esposa, doña Carmen Parrá Servet, en reclamación de un crédito hipotecario de 85.790 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes:

Fincas

Siete octavas partes indivisas de cada una de las que a continuación se describen:

Primera. Una casa reedificada de nueva planta, situada en esta capital, y su calle de Caravaca, señalada con el número ocho moderno, parte del

cuarenta y cuatro antiguo de la manzana cincuenta y seis, distrito de la Inclusa, barrio de Lavapiés, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: al Sur, o sea por su frente, en línea de fachada de doce metros, con dicha calle de Caravaca; al Este, o sea por su medianería derecha, entrando, con la casa número seis de la misma calle, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de las cuales la primera normal a la fachada en su extremo derecho tiene la longitud de cuatro metros y sesenta y siete centímetros; la segunda, normal a la que antecede y en dirección al Oeste, mide cinco metros treinta y cuatro centímetros, y la tercera, en dirección normal a la precedente, mide dieciséis metros cincuenta y dos centímetros; al Norte, o sea por su testero, linda con un solar de la calle de Mesón de Paredes, antes la casa número cuarenta y dos de la calle del Amparo, en línea de seis metros sesenta y seis centímetros; y por el Oeste, o medianería izquierda, con la casa número diez de la calle de Caravaca, que a continuación se describe, en una longitud de veintidós metros setenta y dos centímetros. La superficie comprendida dentro del perímetro deslindado es de ciento sesenta y siete metros y cuarenta decímetros, equivalentes a dos mil ciento cincuenta y seis pies y once centésimas de otro cuadrado. Consta la finca de planta baja, principal y segunda, teniendo en la primera dos tiendas, portería y dos cuartos interiores, dos patios y caja de escalera. Las plantas principal y segunda comprenden en su trazado dos cuartos exteriores y uno interior cada uno de ellos. Su material de construcción consiste en fábrica de fachada, de ladrillo y mampostería en caja en el alzado primero, y en las de principal y segundo, de ladrillo solamente. Las traviesas y medianerías son entramadas y tabicadas sus cajas con ladrillo pardo, guarnecidos y blanqueados los paramentos; los pisos son de maderos de a seis y de a ocho, según las luces de crujía, rellenas o forjadas sus bovedillas con cascote y yeso; las cubiertas de parilera, de maderos cachados, tabla de ripia y teja ordinaria; las bajadas de aguas fluviales y canalones, de zinc, y las de retretes, de hierro fundido, vertiendo en atarjeas de fábrica de ladrillo con desagües a la general. Los pavimentos son de baldosines, y la carpintería, a un haz y a la frailería, y finalmente, todas las obras necesarias son de las que se ejecutan para esta clase de edificaciones.

Segunda. Y otra casa, reconstruída también, de nueva planta, situada en esta capital en la misma calle de Caravaca, señalada con el número diez moderno, parte del cuarenta y cuatro antiguo de la manzana cincuenta y seis, distrito de la Inclusa, barrio de Lavapiés, correspondiente a la misma Sección y Registro de la Propiedad que la anterior. Linda: al Sur, o sea por su frente, en línea de fachada de doce metros y sesenta y tres centímetros, con dicha calle de Caravaca; al Este, o sea por su medianería derecha, entrando, con la casa número ocho de la misma calle antes descrita, en línea de veintidós metros cuarenta y dos centímetros; al Norte, o testero, con un solar de la calle del Mesón de Paredes, antes la casa número cuarenta y dos de la calle del Amparo, en línea de doce metros sesenta y tres centímetros, y al Oeste, o izquierda, con la casa número doce de dicha calle de Caravaca, en

otra línea de veintidós metros setenta y dos centímetros. Su figura es la de un paralelogramo rectángulo que comprende una superficie plana de doscientos setenta metros veintiocho decímetros, equivalentes a tres mil cuatrocientos ochenta y un pies y cinco centésimas de otro cuadrado. Consta la finca de planta baja, principal y segundo, teniendo la primera dos tiendas, portería, caja de escalera, tres patios de luces y dos cuartos exteriores, y las plantas principal y segunda comprende cada una dos cuartos exteriores y dos interiores, y siendo su material de construcción en todo igual a la de la casa igualmente descrita.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos veinte pesetas para las siete octavas partes de la finca descrita en primer lugar, y el de ciento tres mil novecientos sesenta pesetas para las siete octavas partes de la segunda finca, pactado en la escritura de préstamo, o sea, en total, ciento setenta y un mil quinientas ochenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—901)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

López Romero (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecinueve años,

hijo de Rafael y de Joaquina, domiciliado últimamente en el de sus padres, calle de Constancia, núm. 13, procesado por estafa en causa número 416, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—16.024)

JUZGADO NUMERO 12

Vilela (Fructuoso), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de la misma, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 487-9, de 1942, por delito de hurto, y practicar con él las demás diligencias inherentes.

(B.—16.010)

GETAFE

Bilbao (Guillermo), que tuvo su último domicilio en la calle del Amparo, núm. 6 (pensión), ignorándose las demás circunstancias, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Getafe, a los efectos de constituirse en prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento en el sumario que bajo el número 6, del corriente año, se le instruye por hurto.

(B.—16.023)

CHIVA

Don Julio Pascual y Domingo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Tomás Tomás, de veintisiete años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Castell de Castells (Alicante), hijo de Antonio y de María, que se fugó de la Legión en la ciudad de Jaca, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 40, de 1942, sobre tenencia ilícita de arma.

(B.—16.010)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en causa por estafa instruída con el núm. 98, de 1942, José Antonio Greñor Pozurama, natural y vecino de Bilbao, calle del Dr. Arce, núm. 20, casado, empleado, de cuarenta y dos años, así como las requisitorias de fecha 25 de agosto de 1942, llamando a dicho procesado, toda vez que ha sido llevada a efecto la captura de dicho individuo en la ciudad de Bilbao, siendo más tarde puesto en libertad, en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital.

(B.—16.016)

JUZGADO NUMERO 17

Muriel Salcedo (Rosario), cuya demás filiación se desconoce, domiciliada últimamente en Córdoba, en el domicilio de sus padres, calle de Pretorio, núm. 5, o en Carabanchel Bajo, calle de Matilde Fernández, número 22, procesada en causa por hurto, instruída con el núm. 395, de 1942, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle

